REF. SIMESE N°142455/2020: *"PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°106/20, "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG", ID.385.833*

Asunción, 15 de Diciembre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1927/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N°1646/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 15 de diciembre de 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ***"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°106/2020,"ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG", ID.385.833***

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N°929/2020, de fecha 19 de octubre de 2020
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N°1286/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 12 de noviembre de 2020 y culminado el 1 de diciembre de 2020	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Mónica Medina, Dr. Miguel Agüero y Econ. Edgar Nuñez.
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje de variación. También obra el

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

	cuadro de precios adjudicados (recomendación de adjudicación)
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por la Abg. Liz Rossana Cabrera Cubas. Igualmente, en medio magnético.

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado, el cual recomienda la adjudicación de los ítems 1 y 2 a la empresa EXXEL TECNOLOGIES S.A., y el ítem 3 a la firma Laboratorio Almos S.A. Asimismo, recomienda la declaración desierta del ítem 4, fundado en lo previsto en el artículo 30, inciso a), de la Ley Nº 2051/2003.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 142455 FECHA 16/12/20
HORA: 16:58 FUNC. RESP.

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mokoonoichu
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé 4(cuatro)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 1286/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 106/2020 "ADQUISICIÓN DE VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" ID N° 385.833, PROCESO POR AMPAROS JUDICIALES.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CVE N° 106/2020.

DE: Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 10/12/2020

M.E. N° 142.455/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) Antecedentes:
   a) Memorando DPURM N° 1566/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020.
   b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3766/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020.
   c) Memorando DPURM N° 1492/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020
   d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3691/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   e) Memorando DPURM N° 1508/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020
   f) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3702/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   g) Memorando DPCE – DOC N° 559/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020.
   h) Memorando DOC – DPP / S. Planificación N° 312 de fecha 23 de septiembre de 2020.
   i) Dictamen DOC N° 104/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020.
   j) Memorando DPP – SP N° 1264/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.
   k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
   l) Memorando DPP-SP N° 1486/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020.
   m) Memorando DPCE – DOC N° 596/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.
   n) Memorando DPURM N° 1777/2020 de fecha 13 de octubre de 2020.
   o) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4281/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.
   p) Memorando DPURM N° 1643/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.
   q) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3919/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
   r) Memorando DPCE – DOC N° 603/2020 de fecha 13 de octubre de 2020.
   s) Pliego de Bases y Condiciones – tercera versión- CVE 106/2020
   t) Dictamen DOC N° 929/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.
   u) Dictamen DOC N° 930/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.
   v) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4354/2020 de fecha 21 de octubre de 2020.
   w) Resolución SG N° 545/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020.
   x) Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2020.
   y) Memorando DOC-DPCE N° 771/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.
   z) Memorando DOC-DPCE N° 771/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.

2) NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", Articulo 19.

3) ANÁLISIS

Que, por Memorando DOC-DPCE N° 771/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, se remite desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 929/2020, de fecha 19 de octubre de 2020.

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 545 de fecha 02 de noviembre de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Abg. Mónica Medina, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer y de la Dirección General de Desarrollo de los Servicios de Redes de Salud.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 12 de noviembre de 2020 y de culminación con fecha 01 de diciembre de 2020, del cual se desprende: 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación a las Firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en los ítems 1 y 2; LABORATORIOS ALMOS S.A. en el ítem 3, conforme al siguiente detalle:

Empresas Adjudicadas	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
EXXEL TECNOLOGIES S.A.	1 y 2	1.690.260.000
LABORATORIOS ALMOS S.A.	3	416.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		2.106.660.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): son guaraníes, dos mil ciento seis millones, seiscientos sesenta mil.

Que, así mismo se recomienda declarar desierto el ítem 4, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, la Ley 2051/03 menciona en su *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 12117 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Prol Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..." (Sic)

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, Nro. 4436/2020 por la suma de Gs. 2.060.421.609 (guaraníes dos mil sesenta millones, cuatrocientos veinte y un mil seiscientos nueve) de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Artículo 15 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CVE N° 106/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" ID N° 385.833, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4) <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría Jurídica recomienda, elevar el presente dictamen, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la Adjudicación de la CVE N° 106/2020.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ [illegible] CUBAS
ASESOR [illegible] - D.O.C.
MAT. [illegible] - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Dirección [illegible] Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11-12-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera